

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a términos que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1477 de agosto 29. — En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, su cobro será demandado por la vía de apremio establecida en la presente ley.	5	al	6
N° 1478 de Setpre. 2. — Autoriza al Poder Ejecutivo a invertir una suma para ampliar el Anexo E del presupuesto general.	6	al	7

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 1366 del 27/8/52 — Adscribe un empleado a Dirección General de Rentas.	7		
" " " " 1367 " " — Reincorpora a un empleado.	7	al	8
" " " " 1368 " " — Fija precios máximos para la comercialización de carbón vegetal.	8		
" " " " 1373 " 28/8/52 — Aprueba certificado por la obra de pavimentación en Orán.	8		
" " " " 1374 " " — Incorpora la Ley N° 1432 al presupuesto en vigor.	8		
" " " " 1375 " " — Paga una partida a Dirección General de Rentas.	8		
" " " " 1376 " " — Dispone los trabajos de reparación de un puente.	8		
" " " " 1377 " " — Paga una partida a Dirección General de Rentas.	9		
" " " " 1378 " " — Paga una partida a Fiscalía de Estado.	9		
" " " " 1379 " " — Aprueba una resolución del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta.	9		
" " " " 1380 " " — Adjudica los trabajos de carpintería a realizarse en el Ministerio.	9	al	10
" " " " 1381 " " — Concede licencia por enfermedad a una empleada.	10		
" " " " 1382 " " — Autoriza a una firma concesionaria para la explotación forestal de un lote fiscal, a elaborar postes cortos.	10		
" " " " 1383 " " — Reconoce un crédito a Contaduría General de la Provincia.	10		
" " " " 1384 " " — Reconoce un crédito a Administración Provincial de Bosques.	10		
" " " " 1385 " " — Concede licencia a una empleada.	10		
" " " " 1386 " " — Designa funcionarios para Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.	10		
" " " " 1387 " " — Modifica el art. 1° del decreto N° 682/52.	11		
" " " " 1388 " " — Aprueba resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	11		
" " " " 1402 " " — Aprueba resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	11		
" " " " 1403 " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado.	12		

			PAGINAS
" " " "	1404	" — Aprueba la jubilación acordada a una maestra.	12
" " " "	1405	" — Aprueba la jubilación acordada a una maestra.	12
" " " "	1406	" — Dispone que a partir del 1º de septiembre todas las adquisiciones que realice la Administración Pública se efectuarán de acuerdo a las normas del Decreto Nº 14.578/1949.	12
" " " "	1412	" 29/8/52 — Concede licencia a una empleada.	12
" " " "	1413	" — Adscribe personal del ex-Moyno Provincial.	12 al 13
" " " "	1414	" — Ascende a una empleada del Ministerio.	13
" " " "	1415	" — Acepta la renuncia presentada por una empleada.	13
" " " "	1416	" — Adjudica la provisión de muebles de madera.	13
" " " "	1417	" — Aprueba resolución de la Intervención de Administración Gral. de Aguas de Salta.	13
" " " "	1418	" — Aprueba resolución de la Intervención de Administración Gral. de Aguas de Salta.	13 al 14
" " " "	1419	" — Paga una partida a Dirección General de Rentas.	14
" " " "	1420	" — Paga una partida a Dirección General de Inmuebles.	14
" " " "	1421	" — Paga una partida a Administración General de Aguas de Salta.	14
" " " "	1422	" — Adscribe un empleado a Contaduría General.	14
" " " "	1423	" — Designa Oficial Mayor del Ministerio.	14
" " " "	1424	" — Acepta la renuncia presentada por el Oficial Mayor del Ministerio.	14
" " " "	1425	" — Aprueba resolución de la Intervención de Administración Gral. de Aguas de Salta.	14 al 15
" " " "	1426	" — Aprueba resolución de la Intervención de Administración Gral. de Aguas de Salta.	15
" " " "	1427	" — Reincorpora a un empleado.	15
" " " "	1428	" — Designa una empleada.	15
" " " "	1429	" — Dispone la entrega a la Municipalidad de Embarcación de la Usina Eléctrica del lugar.	16
" " " "	1430	" — Dispone la entrega a la Municipalidad de Aguaray, de la Usina Eléctrica, del lugar.	16 al 17

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 8443	— Concede permiso de servidumbre s/p. el Dr. Francisco Uriburu Michel, en representación del Sr. Enrique García Pinto. Expte. 1414—G.	17
---------	---	----

EDICTOS DE MINAS

Nº 8444	— Solicitado por Rafael A. del Carrío, Expte. Nº 1260 —S— mina "Tolar Grande".	17 al 18
---------	--	----------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8437	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lucir Elías de Nieva.	18
Nº 8436	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Sucesión Mercedes L. de Nieva e Hijos.	18
Nº 8433	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Manuel Condori.	18
Nº 8429	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolasa Duarte.	18
Nº 8423	— Solicitado por Ramón Esteve.	18

RAMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 8397	— Por Mario Figueroa Echazá, de las fincas "Zapallar" (R. de la Frontera) y "Tres Cruces" (R. de Lerma), dispuesto por el Banco Provincial de Salta.	18
---------	--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8441	— Administración General de Vialidad Nacional —Camino de Risco Seco a Pichanal.	18
Nº 8351	— Administración Gral. de Vialidad de Salta, licitación Nº 2, camino de Lumbretas a Rivadavia.	18

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8438	— De don Agustín Rodríguez.	19
Nº 8435	— De don Sebastián Macedonio Vite.	19
Nº 8431	— De doña Jesús Álvarez de Barriennevo.	19
Nº 8427	— De don Espirito y Pedro Colque.	19
Nº 8425	— de Risario Buigos de Acosta.	19
Nº 8420	— De Manuel Lerma.	19
Nº 8414	— De doña Mercedes Valdiviezo de Moya.	19
Nº 8413	— De don Abel Gómez Rincón.	19
Nº 8409	— De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corrales.	19
Nº 8406	— De don Francisco Higinio Lara.	19
Nº 8403	— De doña Amalia Francisca Gómez de López.	19
Nº 8402	— De doña Ernestina Ordoñez de Pistono luego de Ferrera.	19
Nº 8401	— De don Salvador Maximilia o etc.	19
Nº 8395	— De don Nicandro Caño y otra.	19
Nº 8394	— (Testamentario) de doña Emilia Solá.	19
Nº 8388	— De don José Adolfo Cornejo.	19
Nº 8387	— De doña Virginia Isolina Zapana.	19
Nº 8381	— De don Segundo Simón Flores.	19
Nº 8380	— De doña Selva Lorenza Galli de Haro.	19

	PAGINAS
Nº 8374 — De doña Elodia Yañez de Lamónaca,	19
Nº 8372 — De don Angel Pedano,	19
Nº 8368 — De don Francisco Solano Sarapura,	19
Nº 8364 — De doña Mariana Molina de Aparicio,	19
Nº 8359 — De don Rufino o Rufino Segundo Abán,	19
Nº 8357 — De don José Luis Suedo,	19
Nº 8355 — De doña Elena Rita Ruiz de Martínez,	19
Nº 8353 — De doña María Luisa o Vicenta Luisa Alvarado de Schulze,	19
Nº 8352 — De don Isaac Contreras,	19 al 20
Nº 8350 — De doña Emma o Emma Navamuel de Dies,	20
Nº 8347 — De don Abraham Escandar o Tahan Abraham Escan,	20
Nº 8343 — De Edavijes Romero de Ruarte (hoy de Guaymás),	20
Nº 8342 — De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca,	20
Nº 8340 — De Cenovia ó Zenovia Romero Viuda de Barrientos,	20
Nº 8334 — De Cirila Colque de López,	20
Nº 8331 — De María Aguirre de Roldán y Francisco Roldán,	20
Nº 8329 — De Argentina Suárez de Serrey,	20
Nº 8328 — De Juana Manuela Colque de Yonac,	20
Nº 8320 — De Antonio García o García Fariña,	20
Nº 8319 — De Ramón Benjamín Cancino,	20
Nº 8315 — De Flavio Casimiro Velazquez,	20
Nº 8311 — De Pedro Antonio Arias,	20
Nº 8310 — De Pedro Antonio Arias,	20
Nº 8304 — De Angel Molina,	20
Nº 8302 — De Dolores Oskia Martínez de Alarcón,	20
POSESION TREINTENAL	
Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente,	20
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martínez y otros,	20
Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino,	20
Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Car,	20
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano,	20 al 21
Nº 8333 — Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Cór,	21
Nº 8323 — Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado,	21
Nº 8322 — Deducida por Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo,	21
Nº 8316 — Deducida por Saide Abraham Hadad,	21
Nº 8308 — Deducida por José Guzmán,	21
Nº 8303 — Deducida por Máxima Mendoza de Sosa,	21
DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO	
Nº 8307 — s.P. José Elias Meche,	21
Nº 8305 — s.P. Bernardo Galarza Lea Plaza,	21
REMATES JUDICIALES	
Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tojarina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño,	21
Nº 8432 — Por Aristóbulo Carrol, "Ejecutivo Marconetti Ltda. vs. Diego R. Sánchez",	21
Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulze de Saravia,	21 al 22
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú,	22
Nº 8392 — Por Luis Alberto Dávalos "Embargo Preventivo, Alfredo Ladrú Arias vs. Fanny Solís de Chocobar,	22
CITACIONES A JUICIO	
Nº 8396 — De don Andrés Avelino Romano,	22
Nº 8384 — De Nudeman David,	22
Nº 8383 — De Raquel Mirkin,	22
Nº 8377 — A doña Walda Vazquez,	22
Nº 8371 — De don Martín Michel Torino,	22
REHABILITACION COMERCIAL	
Nº 8419 — Solicitado por don Moisés Elias Aiem,	22
EDICTO DE QUIEBRA:	
Nº 8434 — De don José Alberto López,	22
SENTENCIA DE REMATE:	
Nº 8442 — Ejecución Santiago Adriano Aracilo contra Manuel Antonio de la Hoz,	22
SECCION COMERCIAL:	
TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 8440 — De un socio de "C. E. F. A." Soc. de Resp. Ltda,	22 al 23
Nº 8439 — De un socio de Esur Soc. de Resp. Ltda,	23

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

- Nº 8428 — del Colegio de Abogados.
 Nº 8404 — Del Colegio de Escribanos de Salta.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

23

22

23

23

23

23

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 147

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
 DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN
 CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º — En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, provengan éstas de impuestos, tasas, contribuciones, intereses, recargos o multas ejecutoriadas, su cobro será demandado por la vía de apremio establecida en la presente ley.

Art. 2º — Es título suficiente a los efectos del apremio:

- Las liquidaciones de deudas extraídas de los libros fiscales y de las municipalidades, expedidas por los funcionarios autorizados al efecto;
- El original o testimonio de resoluciones administrativas de las que resulte un crédito fiscal o municipal;
- Las liquidaciones de multas impuestas por la provincia o municipalidades y por contravenciones a las leyes u ordenanzas de cualquier orden cuya aplicación esté a cargo de la provincia o de las municipalidades y cuyos fondos ingresen al tesoro de las mismas;
- Los certificados expedidos por los secretarios de los tribunales, de conformidad con la ley de sellos.

Art. 3º — El juicio de apremio deberá tramitarse ante los tribunales de la provincia, siendo competentes para entender en él, los jueces de paz, la Cámara de Paz Letrada de la Capital o los jueces de primera instancia en lo civil y comercial según sea el monto de la obligación fiscal. Sin embargo, cuando el actor fuere el fisco provincial o la Municipalidad de la Capital, sólo serán competentes la Cámara de Paz Letrada y los jueces de primera instancia en lo civil y comercial.

Art. 4º — Si el juez encontrara en forma el documento de ejecución, dentro del tercer día de interpuesta la demanda, librará mandamiento para que se intime al deudor: el pago de la obligación fiscal, con más la suma que presupueste provisoriamente suficiente para responder a los intereses y costas de la ejecución.

Art. 5º — En el mismo auto el juez ordenará que en defecto del pago se embarguen bienes suficientes para atender el crédito fiscal y sus accesorios, y citará de ruego al deudor. Asimismo intimará la constitución del domicilio dentro del radio de diez cuadras del asiento del juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía, y practicándose en lo sucesivo las notificaciones por nota en los días que se designen al efecto.

Art. 6º — La intimación se practicará en el domicilio denunciado por los deudores ante el fisco provincial o municipal.

Cuando a los deudores no se les conociera domicilio o en la provincia se les citará por edictos publicados, por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la provincia, y si no comparecieren se dará intervención al defensor de ausentes y al asesor de menores.

Art. 7º — La citación del remate se hará siempre bajo apercibimiento de que si el deudor no opone excepción legítima en la audiencia que se celebrará el décimo día subsiguiente de aquel en que quedó notificada, se llevará la ejecución adelante hasta que el fisco se haga íntegro pago de la suma adeudada, los intereses y costas.

Art. 8º — En el juicio por apremio no podrán oponerse otras excepciones que las siguientes:

- Pago;
- Inanidad de título por vicio de forma;
- Espera, quita o remisión concedida por autoridad competente;
- Prescripción;
- Condonación de deuda;
- Compensación que resulte de crédito líquido y exigible;

Art. 9º — La prueba del pago deberá consistir exclusivamente en los recibos otorgados por funcionarios o reparticiones fiscales o constancias en instrumentos públicos, o en actuaciones judiciales. La de la condonación y compensación deberá producirse por medio de copia autenticada de la ley, decreto o resolución administrativa o judicial en que se acuerde la condonación o se reconozca un crédito líquido y exigible contra el Estado provincial a favor del exarpcionante.

Art. 10º — En la audiencia del artículo 7º, opuesta una excepción legítima, se correrá traslado de ella al representante del Fisco. Al oponer la excepción, el deudor deberá oír-

cer la prueba de la misma y si el juez la estimare procedente, mandará recibirla. De igual modo procederá el representante del fisco al contestar el traslado de la excepción.

Art. 11º — En la misma audiencia, si el juez considerase admisible alguna de las excepciones planteadas, rechazará la acción. Si no, se han opuesto excepciones, o si éstas no han sido probadas o han sido rechazadas, se dictará sentencia de remate mandando llevar adelante la ejecución.

Art. 12º — Las sentencias dictadas en juicio de apremio son inapelables y la acción de repetición sólo podrá deducirse una vez satisfecho el impuesto, tasa o contribución adeudada, multas, accesorios y costas.

Art. 13º — Dictada la sentencia de remate, se procederá a la venta de bienes del deudor en cantidad suficiente para responder al crédito fiscal. Si los inmuebles fueran susceptibles de subdivisión la venta se limitará a la parte que el actor considere suficiente para cubrir lo reclamado.

Art. 14º — Se designará perito agrimensor para la subdivisión y martillero para la subasta, al propuesto por el actor.

Art. 15º — La venta se decretará con una base igual al ochenta por ciento de la valuación fiscal, o menos que hubiere conformidad de partes para asignar otra base, publicándose edictos en el Boletín Oficial, únicamente.

Art. 16º — Si los bienes a venderse estuvieran embargados con anterioridad por otros acreedores, éstos serán citados personalmente o por cédula para que comparezcan a hacer valer sus derechos hasta el día anterior al de la venta. La notificación se practicará por lo menos con una anterioridad de cuatro días al señalado para el remate. Si no se conoce el domicilio del acreedor embargante, la citación se hará por edictos que se publicarán conjuntamente con los avisos de remate. Cuando el acreedor lo fuere el Banco Hipotecario Nacional, se suspenderá el remate por el plazo establecido en la ley orgánica del mismo, debiendo practicarse la notificación por exhorto al presidente de dicha institución.

Art. 17º — Si el Banco Hipotecario Nacional o el acreedor embargante no hicieren uso de su derecho, vencido los plazos respectivos y probado el remate, se cancelarán los gravámenes al solo efecto de la escrituración si fueren inmuebles, y de la tradición si fueren muebles.

Art. 18° — Si el actor solicitare medidas precautorias o de garantía, estará dispensado de dar fianza o caución.

Art. 19° — Si el embargo se trabara sobre bienes inmuebles, dentro de las veinticuatro horas se comunicará por oficio a la Dirección General de Inmuebles quien, a su vez, informará dentro del tercer día sobre las condiciones de dominio y gravámenes que afectan al inmueble.

Art. 20° — El deudor tendrá derecho a solicitar el cambio o sustitución del bien embargado, por otro de valor suficiente para cubrir el monto del embargo, a criterio del juez.

Art. 21° — No conociéndosele bienes al deudor para el embargo, se solicitará contra él la inhibición general sobre sus bienes, la que quedará sin efecto tan luego como presentara bienes a embargo.

Art. 22° — Si los bienes embargados fueren perecederos o hubiere peligro de disminución en su valor, se dispondrá su venta en remate, depositándose el importe a la orden del juez del apremio y en sustitución del bien embargado.

Art. 23° — La sentencia de remate se notificará personalmente o por cédula, salvo en los casos de procedimiento en rebeldía, en cuyo caso la notificación se hará por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial.

Art. 24° — Si fueran varios los ejecutados

el apremio se tramitará en un solo expediente unificándose la personería en un representante, salvo que existan intereses encontrados a juicio del magistrado. Si en la audiencia del artículo 7° las partes no coincidiesen en nombrar un representante único, el juez lo designará entre los que intervienen en juicio y sin recurso alguno.

Art. 25° — Los términos de esta ley son perentorios e improrrogables.

Art. 26° — Son aplicables supletoriamente las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la provincia en cuanto no se opongan a la presente ley.

Art. 27° — Derógase la Ley número 394 y toda otra disposición legal que se oponga a la presente.

Art. 28° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN / JESUS MENDEZ
Vicepresidente 1° / Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS / ALBERTO A. DIAZ
Secretario / Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 29 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1478

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil veinticinco pesos con catorce centavos moneda nacional (\$ 1.438.025.14 m/n.), para ampliar el Anexo E del Presupuesto general de gastos, con destino a reforzar los parciales que seguidamente se determinan, correspondientes al Ministerio de Acción Social y Salud Pública y reparticiones dependientes, en la siguiente forma y proporción:

INCISO I

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

a) Gastos Generales:

1) Servicios del Ministerio:

8 Automóviles, su conservación	15.000.—	
11 Combustibles y lubricantes	10.000.—	
14 Energía eléctrica	2.000.—	
22 Gastos generales a clasificar	7.000.—	
26 Limpieza, menaje y bazar	3.000.—	
40 Seguros	5.000.—	
41 Servicios de comunicaciones	2.000.—	
42 Servicio de té y café	5.000.—	
45 Uniformes y equipos	5.000.—	
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	10.000.—	
49 Viáticos y movilidad	8.000.—	72.000.—

INCISO VIII

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA.

a) Gastos generales:

1) Servicios generales de la Dirección:

8 Automóviles, su conservación	80.000.—	
11 Combustibles y lubricantes	150.000.—	
13 Drogas y productos químicos	475.000.—	
14 Energía eléctrica	3.000.—	
22 Gastos generales a clasificar por inversión	15.000.—	
26 Limpieza, menaje y bazar	4.000.—	
32 Pasajes, fletes y acarreos	4.500.—	
39 Racionamientos y alimentos	117.275.—	
41 Servicios de comunicaciones	3.750.—	
42 Servicio de yerba mate	2.500.—	
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	45.000.—	
49 Viáticos y movilidad	13.800.—	813.825.—

INCISO III
DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

a) Gastos generales:

... 1) Servicios generales de la Dirección:

11 Combustibles y lubricantes	15.000 —	
13 Drogas y productos químicos	20.000 —	
17 Forrajes y alimentos	2.500 —	
22 Gastos generales a clasificar por inversión	20.000 —	
41 Servicios de comunicaciones	4.000 —	
42 Servicio de yerba mate	4.000 —	
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	30.000 —	
49 Viáticos y movilidad	15.000 —	
Partida especial para pago de gastos del Hogar de Ancianos que funciona en Cerrillos	15.000 —	125.500 —

INCISO IX.

INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA.

a) Gastos generales:

1) Servicios generales de la Intervención:

11 Combustibles y lubricantes	48.000 —	
13 Drogas y Productos químicos	110.000.04	
14 Energía eléctrica	2.500.02	
22 Gastos generales a clasificar	15.000 —	
24 Inmuebles y obras	10.000.02	
28 Conservación máquinas, motores y herramientas	4.200 —	
37 Racionamiento y alimentos	152.000.04	
40 Seguros	51.000 —	
41 Servicio de comunicaciones	3.000 —	
46 Uniformes y equipos	25.000.02	
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	6.000 —	426.700.14

Total ampliación Anexo E: \$ 1.438.025.14

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Vicepresidente 1°

JESUS MENDEZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO DIAZ
Secretario

PCR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Salta, 2 de setiembre de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO N° 1366-E

Salta, Agosto 27 de 1952

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adscribese a Dirección General de Rentas, al Auxiliar 3° de Administración

General de Aguas de Salta, don OSVALDO BRAVO.

Art. 2° — Comuníquese publíquese etc.—

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas que se acompaña.

DECRETO N° 1367-E

Salta, Agosto 27 de 1952.

Expediente N° 2851/1952

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, solicita la reincorporación del señor Juan Antonio Roque Ligoule al cargo del que es titular en dicha repartición, en mérito a haber sido dado de baja en las filas del ejército, según lo acredita con el certificado

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reincorpórase a partir del 20 del mes en curso, a cargo del que es titular en la Dirección General de Inmuebles, al señor JUAN ANTONIO ROQUE LIGOULE, en mérito a haber sido dado de baja del servicio militar.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1333-E

Salta, Agosto 27 de 1952

Expediente N° 227/C/52

Visto lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento en el expediente del epígrafe, relacionado con el aumento de precios solicitado por la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta, a la que se encuentra adherida a la Cámara General de Comerciantes de Leña y Carbón, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones operadas en concepto de mano de obra y transporte, inciden directamente en los costos de comercialización del carbón vegetal y subproductos, por lo que se hace necesario reconocerlas en su justa medida, reajustando los precios de dichos artículos;

Por ello, atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase precios máximos para la comercialización de carbón vegetal, de acuerdo a la siguiente escala:

Del Productor al Minorista:

Puesto en Depósito de éste último—

Carbón vegetal a granel embolsado, a razón de \$ 375 la tonelada

Carbón vegetal a granel al público, en domicilio \$ 4.30, los 10 KL.

Art. 2° — Queda completamente prohibida toda venta de carbón vegetal que se efectúe por bultos, tanto en la etapa productor a minorista como de éste a público.

Art. 3° — Los productores están obligados a facturar todas las ventas que efectúen, entregando el original al comprador y reservando se el duplicado para ser presentado a la autoridad de control cuando esta la requiera.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1373-E

Salta, Agosto 28 de 1952

Orden de Pago N° 372 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2345/A/52

Visto este expediente en que Administración

d. Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago los Certificados N° 11 Parcial de Obra y N° 12 Adicional Mayor Costo Jornales, Cemento, Hierro, etc., por la suma total de \$ 115.056.86 (emitidos por dicha Repartición a favor de la empresa contratista Conrado Marcuzzi S.R.L. y correspondientes a las obras de pavimentación de la Ciudad de Orán;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los Certificados N° 11 Parcial de Obra y N° 12 Adicional Mayor Costo Jornales, Cemento Portland, Nafta, Hierro, etc. de las obras de pavimentación de la Ciudad de Orán, emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Contratista Conrado Marcuzzi S.R.Ltda., por la suma total de \$ 115.056.86 M/N.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión la suma de \$ 115.056.86 M/N. (CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar los Certificados cuya aprobación dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo I— Inciso II— Item 2— Principal I— Parcial b)— Partida 1 "Orán—Pavimento—Hormigón sin armar" de la Ley de Presupuesto vigente, N° 342/45.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1374-E

Salta, agosto 28 de 1952.

Orden de Pago N° 373 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2973/1951.

Visto que por Ley 1432 del 26 de mayo p.p.d. se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de \$ 1.500.000 m/n. en el estudio y construcción del camino para transporte automotor que salice la ciudad de Orán con la localidad denominada Los Toldos, Departamento de Santa Victoria pasando por Limoncito (Iruya) San Carlos y Lípeo hasta Condado, punto fronterizo con la República de Bolivia; y se deja establecido que el gasto que demande su cumplimiento se cubrirá con fondos de Rentas Generales con imputación a la misma, mientras no se incluya en el Presupuesto de la Administración de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la referida repartición técnica a fs. 4 comunica que para dar cumplimiento a las disposiciones de la mencionada Ley es necesario realizar un estudio previo para presupuestar esa obra, solicitando la liquidación de \$ 20.000.— m/n. a tal efecto, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Incorpórase la Ley 1432/1952 con un importe total de \$ 1.500.000.— (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/N.) y bajo la denominación Partida 6 "Orán — Camino para transporte automotor hasta Los Toldos— Dpto. Iruya" Ley 1432/52", dentro del Anexo I— Inciso II— Item 1— Principal I— Parcial a) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Por Administración de Vialidad de Salta, procédase a la realización de los estudios necesarios para presuponer el costo de la obra indicada precedentemente.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demande la ejecución de los estudios cuya realización se dispone por el artículo que antecede.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso II— Item 1— Principal I— Parcial a)— Partida 6 "Orán — Camino para transporte automotor hasta Los Toldos— Dpto. Iruya— Ley N° 1432/1952" de la Ley de Presupuesto en vigor.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1375-E

Salta, agosto 28 de 1952.

Orden de Pago N° 374.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1743/R/952.

Visto este expediente en el que corre agregado para su liquidación y pago factura que por \$ 4.410 presenta la firma Tiboni y Cia. S. R. L., un concepto de provisión efectuada conforme a lo adjudicación dispuesta por decreto N° 395 de fecha 27 de junio del año en curso, con destino a Dirección General de Rentas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.410.— (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la firma Tiboni y Cia. S. R. Ltda., con imputación a la cuenta: "PATENTES AUTOMOTORES — Decreto N° 1915/944".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1376—E.

Salta, agosto 28 de 1952.

Orden de Pago N° 375.
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2660[A]1952.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta da cuenta de un derrumbe producido en el puente—canal de nominado "El Chemical", ubicado sobre el canal de riego La Costa, en Coronel Moldes de departamento de La Viña, inconveniente este que gravita directamente sobre una serie de regantes de escasos recursos, por lo que la repartición recurrente a dispuesto adoptar las medidas del caso para la urgente reparación de dicho daño el que demandará una erogación de \$ 2.000.— mn., aproximadamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y mereciendo el caso comentado la más inmediata atención del Poder Ejecutivo:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Administración General de Aguas de Salta, dispóngase de inmediato la ejecución de los trabajos de reparación del puente—canal "El Chemical" —Canal Riego La Costa— Coronel Moldes, debiéndose adoptar para ello el sistema de economía o administración.

Art. 2° — A los efectos indicados precedentemente, previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M[N.]); con imputación al Anexo I— Inciso IV— Principal 3— Parcial f) Partida UNICA "PARA GASTOS DE REFECCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y AGUAS CORRENTES" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1377—E.

Salta, agosto 28 de 1952.

Orden de Pago N° 376.
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2357[C]1952.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la devolución de \$ 2.672.25, a favor del señor Enrique Giliberti, por igual importe abonado indebidamente en concepto de impuesto de Contribución Territorial, por los catastros que a continuación se detallan:

Catastro 6993 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	\$ 105.45
Catastro 2210 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 404.70
Catastro 7103 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 210.90
Catastro 7652 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 210.90
Catastro 11293 — Dpto. Capital —	

Año 1949, por	\$ 157.30
Catastro 12291 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 203.30
Catastro 9433 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 210.90
Catastro 12293 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 172.90
Catastro 10115 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 99.—
Catastro 12294 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 172.90
Catastro 12295 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 133.—
Catastro 10116 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 15.30
Catastro 12296 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 153.90
Catastro 10643 — Dpto. Capital —	
Catastro 11233 — Dpto. Capital —	
Año 1949, por	" 210.90
Total:...	\$ 2672.25

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.672.25 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 25[00] MONEDA NACIONAL), a fin de que reintegre al señor Enrique Giliberti igual importe abonado por el concepto arriba expresado, con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — IMPUESTO CONTRIBUCION TERRITORIAL 1949"

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1378—E.

Salta, agosto 28 de 1952.

Orden de Pago N° 337.
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2598[F]1952.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 332.169.55 mn., a fin de satisfacer con dicho importe la planilla de saldo de capital, intereses y costas del juicio de expropiación "Gobierno de la Provincia vs. Soc. Civil Sporting Club", hasta el día 16 de julio del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuen-

ta documentada de su inversión, la suma de \$ 332.169.55 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 55[00] MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele al planilla por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO I— INCISO 1)— PRINCIPAL 2— PARTIDA 17— Capital —Expropiación Sporting Club" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1379—E.

Salta, agosto 28 de 1952.

Expediente N° 2830[A]1952.

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 12.104, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 13 de agosto en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 12.104, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 13 de agosto en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1380—E.

Salta, Agosto 28 de 1952.

Expediente N° 2040[C]1952.

Visto el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria para los trabajos de carpintería a ejecutarse en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, consistentes en una puerta y dos mamparas; atento a la urgencia que reviste la realización de dichos trabajos que encuadra en el artículo 50° inciso b) de la Ley de Contabilidad, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la ejecución de los trabajos de carpintería consistentes en una puerta y dos mamparas a colocarse en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; los que ascienden a la suma de \$ 9.195.— (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dichos trabajos se reciban en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 1 del expediente del rubro.

Art. 2° — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto, se imputará al Parcial 24 del Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Items 14— Principal a) I de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1381 — E

Salta, Agosto 28 de 1952

Expediente N° 2885—T—1952

Visto este expediente en el cual la señora Albertina Capobianco de Torres, empleada de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, solicita 42 días de licencia de conformidad a lo dispuesto por el Art. 88 de la Ley N° 1138, atento al certificado médico que acompaña, expedido por Dirección Provincial de Sanidad y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédase cuarenta y dos días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 12 de agosto en curso, a la empleada de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, señora ALBERTINA CAPOBIANCO DE TORRES, en mérito de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 88 de la Ley N° 1138.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1382 — E

Salta, Agosto 28 de 1952

Expediente N° 2878—S—1952

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el señor Tomás Sánchez en representación de la firma Sánchez y García solicita autorización para la elaboración de postes cortos y largos de la especie "palo amarillo" de un diámetro inferior al fijado por el decreto N° 6399/51, proveniente del lote N° 8 del Departamento General San Martín, del cual la mencionada firma es concesionario; y

CONSIDERANDO:

Que la concesión para la explotación del mencionado lote, fué adjudicada a la firma interesada con el fin de proveer de materia prima al aserradero de propiedad de la misma;

Que Administración Provincial de Bosques es de opinión que podría accederse a lo solicitado por cuanto la citada especie constituye, dentro del bosque, una esencia forestal sin mayor valor industrial tanto más si se tiene en cuenta que toda explotación forestal racional debe tenderse al mejoramiento de la masa arbórea eliminando aquellas especies de poco valor, dando lugar así a las de mejor calidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la firma SANCHEZ Y GARCIA, concesionaria para la explotación forestal del lote N° 8 del Departamento General San Martín, a elaborar postes cortos y largos de la especie "palo amarillo" de un diámetro inferior al fijado en el Decreto N° 6399/1951.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1383 — E

Salta, Agosto 28 de 1952.

Expediente N° 2884—R—952.

VISTO este expediente al que corren agregadas las planillas de subsidio familiar, por los meses de marzo a diciembre de 1951, correspondiente al empleado de Contaduría General de la Provincia, señor Ramón E. Rodas; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, según lo manifiesta Contaduría General en su respectivo informe.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.350. (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia, arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1384 — E

Salta, Agosto 28 de 1952.

Expediente N° 2878—A—952.

VISTO este expediente al que corren agregadas las planillas de bonificación por antigüedad año 1951, confeccionadas por Administración Provincial de Bosques y correspondientes a los empleados de la misma señores Joaquín L. Miñones y Raúl F. Montero; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, según lo manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 286.79 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 79/100 MONEDA NACIONAL), a favor de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General, hasta tanto las HH.

CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación y pago.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1385 — E

Salta, Agosto 28 de 1952.

Expediente N° 10842/952.

VISTO este expediente en el que la Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, Sra. MARÍA AMALIA BORELLI DE MARTINEZ, solicita dos meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del 26 de mayo ppdo., en razón a que debe atender a una hermana enferma de gravedad;

Por ello y atento lo informado por el Departamento de Personal de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense, a partir del 26 de mayo ppdo., dos meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, señora MARIA AMALIA BORELLI DE MARTINEZ, en virtud a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1386 — E

Salta, Agosto 28 de 1952.

Expediente N° 2848—A—1952.

Visto las necesidades del servicio ampliamente justificada según se desprende de lo informado a fojas 1 por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designanse, Oficiales 2° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores Director de obras don FERNANDO LEGUONA DEL PRAT é Ingeniero ERIC M. THALCOTT quienes se desempeñarán en la División Estudios y Proyectos de la mencionada Repartición.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con los fondos previstos en el Plan de Obras Públicas año 1952 para la Escuela Primaria de Seclantás.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1387 — E

Salta, Agosto 28 de 1952

Visto el decreto N° 882 de fecha 11 de julio ppdo. y atento a que en él se ha consignado erróneamente la fecha de su vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 882 de fecha 11 de julio ppdo., dejando establecido que la sobreasignación que por el mismo se acuerda al Director General de Arquitectura y Urbanismo, Ing. ANTONIO MONTEROS es a partir del día 5 de junio último, y no como se consigna en el mismo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1388—E.

Salta, Agosto 28 de 1952

Expediente N° 1064—M—952

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 444, dictada en fecha 8 de Julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 44 dictada en fecha 8 de Julio del corriente año, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION N° 444. — EXPTE. N° 1981[51]
"SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION
"AGUA PUBLICA. TRAMITE FINAL. ROBUSTIANO
"MANERO. — VISTO este expediente por el cur
"el Dr. Juan A. Urrestarazu Fizarro en represen
"tación del señor Robustiano Manero solicita re
"conocimiento de una concesión de agua públi
"ca para irrigar su propiedad denominada Lote
"1 — 2 — 3 — 4 — 7 — 21 — 41 — 42 — 43
"64 — 81 — 82 — 83 — 84 — 85 — 104a — 104b
"104c — 109 — 110 — 122b — e — f — i — j —
"k — l — m — n — o — p — q — r — s —
"t — u — v — w, Zona 1, Zona 2 y Zona 3 de la
"colonización Santa Rosa y La Toma, catastrado
"bajo los Nos. 757 — 758 — 759 — 760 — 762
"770 — 771 — 772 — 773 — 783 — 787 — 788
"789 — 790 — 791 — 798 — 805 — 806 — 763
"1228 — 1229 — 1231 — 1232 — 1233 — 1234
"1235 — 1236 — 1237 — 1238 — 1239 — 1240
"1241 — 1242 — 1243 — 1244 — 1245 — 1176
"2430 y 504 ubicados en Saucelito, Departamento
"de Orán, con una superficie total bajo riego de
"1.261 Has. y considerando: Que el recurrente ha
"dado cumplimiento con todos los requisitos esta
"blecidos en el Código de Aguas; Que a pedido
"de esta Administración, la Intendencia de Aguas
"respectiva manifiesta que no tiene observación
"alguna que formular a lo solicitado, dándose
"cumplimiento en esta forma a lo dispuesto en
"el art. 350 inc. a) del C. de Aguas; Que en vir
"tud de la autorización conferida por Resolución
"N° 1868 de fecha 24 de diciembre de 1951 se
"ha procedido a la publicación de edictos en los

diarios de esta Capital, cuyos ejemplares cor
"ren agregados a este expte., sin que ello hu
"biera dado lugar a oposición de terceros. Por
"todo ello y atento al dictamen producido por el
"Cuerpo de Abogados del Estado y a lo informa
"do por la División Irrigación e Industria, el In
"tervenor de A. G. A. S. en uso de las facultades
"que le confiere el Decreto N° 12.476:
"RESUELVE:

"1° — Elevar el presente expte. N° 1981[51] al
"Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de
"Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconse
"jando que por su intermedio se apruebe el re
"conocimiento al uso del agua pública para los
"lotes 1) 1 — 2 — 3 — 4 — 7 — 21 — 41 — 42,
"43 — 64 — 81 — 82 — 83 — 84 — 85 — 104a.,
"104b — 104c — 109 — 110 — 122b —
"e — f — i — j — k — l — m — n — o — p,
"q — r — s — t — u — v — w — Zona 1,
"Zona 2, Zona 3, de la colonización La Toma y
"Santa Rosa, 2) catastrado bajo los Nos. 757 —
"758 — 759 — 760 — 762 — 770 — 771 — 772,
"773 — 783 — 787 — 788 — 789 — 790 — 791,
"798 — 805 — 806 — 763 — 1228 — 1229 —
"1231 — 1232 — 1233 — 1234 — 1235 — 1236,
"1237 — 1238 — 1239 — 1240 — 1241 — 1242,
"1243 — 1244 — 1245 — 1176 — 2430 y 504, 3)
"ubicados en Saucelito, Departamento de Orán,
"4) propiedad del señor ROBUSTIANO MANERO,
"5) para irrigar, 6) con un caudal de 630, 5 l/seg.
"7) a derivar del río Colorado, 8) por los cana
"les principales de ambas colonizaciones, 9) con
"carácter permanente y a perpetuidad, 10) para
"riego de una superficie de 1.261 Has. En época
"de estiaje esta dotación se reajustará proporcio
"nalmente entre todos los regantes a medida que
"disminuya el caudal del río Colorado.

"Art. 2° — Dejar establecido que por no tener
"se los aforos definitivos del río a que se refiere
"la concesión a reconocerse en el presente ex
"pediente, la cantidad a concederse queda sujeta
"a la efectividad de caudales del río en los
"distintas épocas del año, dejando a salvo por
"lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de
"las autoridades correspondientes de la Provin
"cia que oportunamente determinarán para cada
"época los caudales definitivos en virtud de las
"facultades que le confiere el Código de Aguas.

"Art. 3° — La concesión reconocida en la pre
"sente Resolución, es con las reservas previstas
"en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.
"Art. 4° — Tome razón DIVISION IRRIGACION E
"INDUSTRIA y oportunamente recábeze aprobación
"del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras
"Públicas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1402-E.

Salta, Agosto 28 de 1952.

Expediente N° 2570[A]52.

Visto este expediente en el que la Intervención
de Administración General de Aguas de Salta
eleva a consideración y aprobación del Poder
Ejecutivo copia de la Resolución N° 488 dictada
en fecha 17 de julio del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 488 dic
"tada en fecha 17 de julio del corriente año por
"la Intervención de la Administración General de
"Aguas de Salta cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION N° 488. — EXPTE. N° 15198[48].

"SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION

"AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente por

intermedio del cual el señor Miguel Alberto so

licita reconocimiento de una concesión de agua

pública para irrigar su propiedad denominada

"Matadero", catastrada bajo el N° 17, ubicada

en el Distrito de Coronel Moldes, departamento

de La Viña, con una superficie total bajo riego

de 13 Has. 4014 m2. y considerando: Que el

recurrente ha dado cumplimiento con todos los

requisitos establecidos en el Código de Aguas;

Que a pedido de esta Administración, la Inten

dencia de Aguas respectiva manifiesta que no

tiene observación alguna que formular a lo

solicitado, dándose cumplimiento en esta for

ma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del

Código de Aguas; Que en virtud de la auto

rización conferida mediante Resolución N° 1229

de fecha 2/VIII/51, se ha procedido a la publi

cación de edictos, en los diarios de esta Cap

ital cuyos ejemplares corren agregados al ex

pediente respectivo, sin que ello hubiera dado

lugar a oposición de terceros. — Por todo ello

y atento al dictamen producido por el Grupo

de Abogados del Estado y a lo manifestado

por la División Irrigación e Industria, en uso

de las facultades que le confiere el Decreto

N° 12.476 el Intervenor de la A.G.A.S. RE

SUELVE: 1° — Elevar el presente expediente

N° 15198[48] al Poder Ejecutivo por conducto

del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras

Públicas, aconsejando que por su intermedio se

reconozca al inmueble denominado (1) MATA

DERO, (2) catastrado bajo el N° 17, (3) ubicado

en Coronel Moldes, Departamento de La Viña,

(4) propiedad del señor MIGUEL ALBERTO, (5)

para irrigar, (6) con un caudal de siete litros

por segundo, (7) a derivar del río Chuñapampa,

(8) por la hijuela El Nogal, (9) con carácter

permanente y a perpetuidad, (10) para riego

de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil

catorce metros cuadrados. — En época de es

tiaje, esta propiedad tendrá derecho a un tur

no de cuarenta y ocho horas en ciclos de cuar

renta y cinco días, con todo el caudal de la

hijuela "El Nogal".

2° — Dejar establecido que por no tenerse los

aforos definitivos del río a que se refiere la

concesión a reconocerse en el presente expe

diente, la cantidad a concederse queda sujeta

a la efectividad de caudales del río en las dis

tintas épocas del año, dejando a salvo, por lo

tanto, la responsabilidad legal y técnica de las

autoridades correspondientes de la Provincia,

que oportunamente determinarán para cada épo

ca los caudales definitivos en virtud de las

facultades que le otorga el Código de Aguas.

3° — La concesión a reconocerse en la pre

sente Resolución, es con las reservas previstas

en los Art. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1403-E.

Salta, Agosto 28 de 1952.
Expediente N° 3004—A—1952.
Visto la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 14 de agosto de 1952, la renuncia presentada por el Oficial 7° de Contaduría General de la Provincia don CESAR ANTONIO ALBERALDE.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 1404-E.

Salta, Agosto 28 de 1952.
Expediente N° 3032|O|1952.

Visto este expediente en el que la Maestra de la Escuela Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña María Ester Rafaela Castillo de Ocariz, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 1.084-J. (Acta N° 57) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 27 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1.084-J. (Acta N° 57) de fecha 21 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1° — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 a la Maestra de la Escuela Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARÍA ESTER RAFAELA CASTILLO DE OCARIZ con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 458.99) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

" 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1.083-J. (Acta N° 57) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DERECHO N° 1405-E.

Salta, Agosto 28 de 1952.
Expediente N° 3030—L—52.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora JULIA ARGENTINA GALLO DE LEE, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 1087-J. acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 27 de agosto en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1087-J. de fecha 21 de agosto en curso dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora JULIA ARGENTINA GALLO DE LEE, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 349.49) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicio con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2° — Formular cargos a doña JULIA ARGENTINA GALLO DE LEE y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.047.47) MONEDA NACIONAL y MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.687.92) M.N. respectivamente en concepto de diferencia de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 1406-E.

Salta, Agosto 28 de 1952.

Visto el decreto N° 14.578, de fecha 28 de marzo de 1949, sobre Reglamento de Compras del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que es menester adoptar todas las medidas destinadas a que las disposiciones de dicho decreto se cumplan estrictamente en las adquisiciones que realiza el Estado

Que, por otra parte, y de acuerdo a los principios de centralización que informan la política administrativa de este Poder Ejecutivo, se hace necesaria la reforma de las cláusulas que de un modo u otro importan excepciones a dichos principios como las que autorizan a los Jefes de Oficinas a realizar adquisiciones directas hasta la suma de \$ 1.000.—;

Que la Dirección General de Suministros, creada por Decreto N° 6884 del 20 de marzo de 1948, debe realizar todas las adquisiciones del Estado sin otras excepciones que las referentes a las de reparticiones autárquicas;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — A partir del 1° de septiembre del corriente año, todas las adquisiciones que realice la Administración Pública se efectuarán de acuerdo a las normas del Decreto N° 14.578.

Art. 2° — Cualquiera sea el monto de las adquisiciones, éstas se realizarán por intermedio de la Dirección General de Suministros, para lo cual deróganse el apartado b) Inciso d) Artículo 10— Apartado a) Inciso IV, Artículo 11; y toda otra disposición del decreto N° 14.578 que autorice las compras directas por los Jefes de Reparticiones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 1412-E.

Salta, Agosto 28 de 1952.
Expediente N° 2881—M—1952.

Visto este expediente en el que la señora Ofelia G. de A. Moncorvo, solicita en su carácter de empleada de Dirección General de Inmuebles, tres días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, atento a las razones invocadas y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédense tres días de licencia extraordinaria, a partir del día 12 de agosto en curso y sin goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora OFELIA G. DE A. MONCORVO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 1413-E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Adscribese a Jefatura de Policía de la Provincia, al empleado del ex Molino Provincial de Salta, señor TOMAS GUERRERO.

Art. 2° — Adscribese a Dirección General de

Rentas, al empleado del ex Molino Provincial de Salta, don ROUSTIANO YAÑEZ.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1414-E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Visto las vacantes existentes y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 3º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en carácter de ascenso, a la actual Auxiliar 5º del citado Departamento, señora B. LUCIA P. DE VIDAURRE.

Art. 2º — En carácter de ascenso, designase Auxiliar 4º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a la actual Auxiliar 6º de la Oficina de Sumarios. — Ley 12.830, señorita IMELDA SILVIA PACHECO.

Art. 3º — Designase Auxiliar 5º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor a la señorita GLADYS JULIA TORRES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1415-E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6º de División de Personal, dependiente de Contaduría General de la Provincia, señorita JULIA GLADYS TORRES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1416-E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Expediente Nº 2594—I—952.

Visto este expediente al que corre agregado el concurso de precios realizado por Dirección General de Inmuebles, para la adquisición de dos muebles de madera con destino al Departamento Técnico de la misma, para el archivo de planos catastrales y de mensuras; atento a que resulta más conveniente la oferta presentada por la Em-

presa de Construcciones del Ing. Giacomo Fazio (Carpintería Mecánica) y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la EMPRESA DE CONSTRUCCIONES DEL ING. GIACOMO FAZIO (Carpintería Mecánica), de esta Ciudad, la provisión de dos muebles de madera para el archivo de planos catastrales y de mensura de Dirección General de Inmuebles, de conformidad en un todo a la propuesta presentada y por un importe total de \$ 4.900.— m/n. (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad con imputación al ANEXO D— INCISO VII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL b) 1— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1417-E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Expediente Nº 1641|R|52.

Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 485, dictada en fecha 17 de julio próximo pasado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 485 dictada en fecha 17 de julio próximo pasado, por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

" RESOLUCION Nº 485. — EXPTE. Nº 2281|51.
" SOLICITUD OTORGAMIENTO CONCESION A:
" GUA PUBLICA. — VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Esteban Zacarias Rebuffi solicita otorgamiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad denominada "Puesto Viejo", catastrada bajo Nº 214, ubicada en Cachipampa, departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 197 Has. 3053 m2. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Nº 18 de fecha 14|1|52, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello y atento al dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la División de Irrigación e Industria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº

12.476, el Interventor de la A.G.A.S., RESUELVE: 1º — Elevar el presente expediente Nº 2291|51 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se otorgue al inmueble denominado (1) PUESTO VIEJO, (2) catastro bajo el Nº 214, (3) ubicado en Cachipampa, Departamento de General Güemes, (4) propiedad del señor ESTEBAN ZACARIAS REBUFFI (5) para irrigar, (6) con un caudal de ciento tres litros, seis decilitros por segundo, (7) a derivar del Río Majutoro, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter temporal y eventual, (10) para riego de una superficie de ciento noventa y siete hectáreas, tres mil cincuenta y tres metros cuadrados. 2º — La concesión a otorgarse en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1418-E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Expediente Nº 2577|C|52.

Visto este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución Nº 486 dictada en fecha 17 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 486 dictada en fecha 17 de julio del corriente año por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta cuyo texto es el siguiente:
" RESOLUCION Nº 486. — EXPTE. Nº 13.196|48.
" SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION A:
" GUA PUBLICA. — VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Toribio Campero solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Camil de Abajo", catastrada bajo el Nº 279, ubicada en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con una superficie total bajo riego de 4 Has. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos del Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Nº 1234 de fecha 2|VII|51, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital cuyos ejemplares corren agregados al expediente del título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello y atento al dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la División de Irrigación e Industria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 12.476, el Interventor de la A. G. A. S. RESUELVE: 1º — Elevar el presente expediente Nº 13196|48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Fi-

"nanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se reconozca al inmueble denominado (1) CARRIL DE ABAJO, (2) Catastro bajo el N° 279, (3) ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, (4) propiedad del señor TORIBIO CAMPERO, (5) para irrigar, (6) con un caudal de dos litros, diez centilitros por segundo, (7) a derivar del río Chuñapampa, (8) por la acequia "Arias", (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de cuatro hectáreas. — En época de estiaje, esta propiedad tendrá derecho a un turno de doce horas en ciclos de cuarenta y un días, con todo el caudal de la acequia "Arias".

2° — Dejar establecido que por no tenerse los datos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

3° — La concesión a reconocerse en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1419 — E

Salta, Agosto 29 de 1952.
Orden de Pago N° 378 del
Ministerio de Economía.
Expediente N° 2943—C—952.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la planilla de sueldo anual complementario por el año 1951, correspondiente al empleado de Dirección General de Rentas, don Aristóbulo Cáceres, que asciende a un importe total de \$ 196.67:

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 196.67 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la planilla de sueldo anual complementario por el año 1951, al empleado de la misma don Aristóbulo Cáceres

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1420 — E

Salta, Agosto 29 de 1952
Orden de Pago N° 379
del Ministerio de Economía
Expediente N° 2796—J—952

VISTO este expediente en el que Dirección General de Inmuebles eleva para su liquidación y pago planilla de sueldo por el mes de julio ppdo. correspondiente al Auxiliar Mayor, Delegado de esa Repartición en el pueblo de Hipólito Irigoyen, don Máximo Rallé, por un importe total de \$ 886.---

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 886 m/n. (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de sueldo por el mes de julio ppdo., del Auxiliar Mayor, Delegado de esa Repartición en el pueblo de Hipólito Irigoyen, don Máximo Rallé.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 2— PARTIDA 8— Tabacal— Expropiación 100 Hs. creación pueblo H. Irigoyen" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1421 — E

Salta, Agosto 29 de 1952
Orden de Pago N° 380
del Ministerio de Economía
Expediente N° 1733—E—952

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la compra efectuada por Administración General de Aguas de Salta, a la firma Baulina Hermanos, de 12 transformadores adjudicados a la misma por decreto N° 13.402/52, los que ascienden a un importe total de \$ 246.165; atento a que por haberse girado a cuenta de dichas unidades la suma de \$ 72.480, queda un saldo a pagar de \$ 173.685, según lo informa Contaduría General a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 173.685. (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el saldo a pagar a la firma Baulina Hnos., por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL 1— PARCIAL

c) "Usinas"— PARTIDA 1)— "Tartagal y Vespucio" de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1422 — E

Salta, Agosto 29 de 1952

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese a Contaduría General de la Provincia al Auxiliar 6° de Dirección General de Suministros, don CARLOS GIMENEZ BRACKS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1423 — E

Salta, Agosto 29 de 1952

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a partir del 1° de setiembre del año en curso, al señor SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO, Matrícula N° 3528479.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1424 — E

Salta, Agosto 29 de 1952

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del 1° de setiembre del corriente año, acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por el señor JOSE LUIS A. BORELLI, y dónsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1425 — E

Salta, Agosto 29 de 1952

Expediente N° 2483—H—52

VISTO este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del

Poder Ejecutivo copia de la Resolución N° 480 dictada en fecha 17 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 480 dictada en fecha 17 de julio del corriente año por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION N° 480 — EXPTE. N° 11126/48
"SOLICITUD RECONOCIMIENTO, CONCESION
"AGUAS PUBLICA. — Visto este expediente por intermedio del cual el señor Manuel Benigno Huergo solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Jardín", catastrada bajo el N° 372, ubicada en el departamento de La Candelaria, con una superficie bajo riego de 7 Has. 5000 m2. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a la solicitud de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 1312 de fecha 30/VIII/51, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital cuyos ejemplares corren agregados al expediente del título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello y atento al dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la División Irrigación e Industria, en uso de la facultad que le confiere el Decreto N° 12.476, el Interventor de la A. G. A. S., RESUELVE: 1° Elevar el presente expediente N° 11126/48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se reconozca al inmueble denominado (1) EL JARDIN, (2) catastrado bajo el N° 372, (3) ubicado en el Departamento de La Candelaria, (4) propiedad del señor MANUEL BENIGNO HUERGO (5) para irrigar, (6) con un caudal de tres litros, noventa y tres centilitros por segundo, (7) a derivar del Río Tala (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de siete hectáreas, cinco mil metros cuadrados. En época de estiaje, la dotación reconocida será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

"2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

"3° — La concesión a reconocerse en el presente expediente, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

"4° — Tome razón DIVISION IRRIGACION E INDUSTRIA y oportunamente recábase aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y

"Obras Públicas".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1426 — E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Expediente N° 2404—T—52.

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 473 dictada en fecha 15 de julio próximo pasado:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

"Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 473 dictada en fecha 15 de julio próximo pasado, por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION N° 473. — EXPTE. N° 14130/48
"SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION
"AGUA PUBLICA. FANNY O. DE TORINO. — VISTO este expediente por intermedio del cual la señora Fanny Ovejero de Torino solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad s/nombre, catastrada bajo los Nros. 9687, 9523 y 9525, ubicada en el Distrito de San Lorenzo, departamento de la Capital con una superficie bajo riego de 1 Ha. 8524 m2, y considerando: Que la recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas: Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 1310 de fecha 30/VIII/51, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello y atento al dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por División de Irrigación e Industria en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 12.476, el Interventor de la A.G.A.S., RESUELVE:

"1° — Elevar el presente expediente N° 14130/48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se reconozca al inmueble (1) SIN NOMBRE, (2) catastrado bajo los Nos. 9687, 9523 y 9525, (3) ubicado en el Distrito de San Lorenzo, Departamento de La Capital, (4) propiedad de la señora FANNY OVEJERO DE TORINO, (5) para irrigar, (6) con un caudal de noventa y siete centilitros por segundo, (7) a derivar del Arroyo San Lorenzo, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de una hectárea, ocho mil quinientos veinticuatro metros cuadrados. En época de estiaje, la dotación reconocida será reajustada proporcionalmente entre todas las re-

gantes a medida que disminuya el caudal del río San Lorenzo.

"2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.
"3° — La concesión a reconocerse en el presente expediente es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.
"4° — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION E INDUSTRIA y oportunamente recábase aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1427 — E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Expediente N° 2888—I—952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles solicita la reincorporación del empleado de la misma, señor Werfil Tapia, en razón de haber sido dado de baja del servicio militar obligatorio,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reincorporase a partir del 20 de agosto en curso, en el cargo de que es titular, al empleado de Dirección General de Inmuebles, señor WERFIL TAPIA, en razón a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1428 — E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Expediente N° 2887—I—952.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles, en nota de fecha 21 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase, con anterioridad al día 20 de agosto en curso, Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto, a la señora HORTENSIA T. DE BARRAZA, en reemplazo de la señora Martha Cajal de Dávalos que renunciara.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1429 — E

Salta, Agosto 29 de 1952.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a un ordenamiento concordante con el plan de estructuración de las distintas dependencias y servicios públicos, conforme a las economías y eficiencias con que deben atenderse, a fin de desarrollar adecuadamente sus actividades específicas;

Que dentro de ese concepto a la vez que se orienta las funciones y los servicios públicos hacia las entidades del Estado a las cuales específicamente corresponde, el Poder Ejecutivo busca satisfacer la exigencia colectiva en forma práctica e inmediata proveyendo los medios económicos necesarios sin abandono de obligaciones que le son propias y transfiriendo a la custodia de la comunidad los bienes en explotación que les corresponde administrar;

Que entre ellos se encuentran las Usinas Eléctricas de ciertos municipios, actualmente dentro del patrimonio de la Administración General de Aguas de Salta, sin que específicamente encuadre en las funciones señaladas por el Código de Aguas, a la vez que siendo su manejo y control no todo lo eficiente que pudiera ser en razón de la distancia que las separa de su centro administrativo;

Que a fin de convertir en definitivos esos propósitos del Gobierno, se comprueba la ventaja del procedimiento al adjudicarse el manejo y explotación de esos servicios públicos, a los Municipios, corresponde a título de ensayo transferirlos en forma transitoria hasta tanto sea sometido a las H.H. C.C. Legislativas el proyecto de legislación adecuado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — A partir de la fecha dispónese la entrega a título precario y para su usufructo por el término de un año, a la Municipalidad de Embarcación, de la Usina Eléctrica de ese lugar, con todas sus instalaciones, herramientas y demás bienes que componen su activo físico.

Art. 2° — Constitúyese una Junta Administradora, compuesta por la Municipalidad de Embarcación, integrada por el Intendente Municipal o su sustituto legal, por el Juez de Paz y tres vecinos caracterizados y contribuyentes del lugar, que serán elegidos por el Concejo Deliberante de ese Municipio, la que tendrá a su cargo la administración y el manejo de la Usina Eléctrica de que se hace entrega, con las facultades amplias que para tal fin fueran necesarias.

Art. 3° — El producido de las tarifas por consumo eléctrico, que podrán ser aumentadas o disminuidas con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, será destinado a recursos de la Municipalidad de Embarcación, debiéndose retener, en cuenta independiente, el diez por ciento como mínimo en concepto de reservas para la atención de la conservación y renovación de materiales, instalaciones y maquinarias de la Usina, sin perjuicio de la utilización de mayor porcentaje si ello fuera necesario. En tal caso, cualquier gasto de esa índole será afrontado con recursos municipales, salvo la necesidad de una inversión de monto considerable por sustitución de máquinas, destrucción de instalaciones, etc. que podrá ser afrontado por el Gobierno de la Provincia, de común acuerdo.

Art. 4° — Los gastos de mantenimiento así como el del personal, que a juicio de la Junta Administradora fuera necesario será abonado con el producido de la explotación de la Usina y en consecuencia, a cargo de la Municipalidad de Embarcación, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia, por medio de la Administración General de Aguas de Salta, a proveer, por cuenta de la Municipalidad, el combustible y repuestos necesarios, lo que deberá ser pedido con la anterioridad debida. El actual personal de la Usina a transferir, será tomado por la Municipalidad de Embarcación en la medida y elección que esta considere necesario.

Art. 5° — El Gobierno de la Provincia, por intermedio de Administración General de Aguas de Salta, se compromete a verificar periódicamente y asesorar sobre el funcionamiento en la Usina, el aspecto técnico de su desenvolvimiento, siendo a cargo de la Comuna, el pago proporcional del personal destinado a esos servicios.

Art. 6° — Por intermedio de Administración General de Aguas de Salta, procédase a hacer entrega de la totalidad de las instalaciones eléctricas de la Usina de Embarcación a la Municipalidad de ese lugar, previo el inventario respectivo y levantamiento del acta de posesión, todo lo cual será registrado en la referida repartición a sus efectos contables y legales.

Art. 7° — La Municipalidad de Embarcación deberá someter dentro de los quince días de notificarse de este decreto, a aprobación del Concejo Deliberante los términos y condiciones de la cesión que se dispone, como así comunicar al Poder Ejecutivo el nombre de los tres contribuyentes que integrarán la Junta Administradora y su constitución respectiva.

Art. 8° — Por Escribanía de Gobierno se extenderá la escritura de transferencia correspondiente, dándose intervención a la Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, etc. —

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1430—E.

Salta, agosto 29 de 1952.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a un ordenamiento concordante con el plan de estructuración de las distintas dependencias y servicios públicos, conforme a las economías y eficiencias con que deben atenderse a fin de desarrollar adecuadamente sus actividades específicas;

Que dentro de ese concepto a la vez que se orientan las funciones y los servicios públicos hacia las entidades del Estado a las cuales específicamente corresponde, el Poder Ejecutivo busca satisfacer la exigencia colectiva en forma práctica e inmediata proveyendo los medios económicos necesarios sin abandono de obligaciones que le

son propias y transfiriendo a la custodia de la comunidad los bienes en explotación que les corresponde administrar;

Que entre ellos se encuentran las Usinas Eléctricas de ciertos Municipios, actualmente dentro del patrimonio de la Administración General de Aguas de Salta, sin que específicamente encuadre en las funciones señaladas por el Código de Aguas a la vez que siendo su manejo y control no todo lo eficiente que pudiera ser en razón de la distancia que las separa de su centro administrativo;

Que a fin de convertir en definitiva esos propósitos del Gobierno, si se comprueba la ventaja del procedimiento al adjudicarse el manejo y explotación de esos servicios públicos, a los Municipios, corresponde a título de ensayo transferirlos en forma transitoria hasta tanto sea sometido a las H.H. C.C. Legislativas el proyecto de legislación adecuado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — A partir de la fecha dispónese la entrega a título precario y para su usufructo, por el término de un año, a la Municipalidad de Aguaray, de la Usina Eléctrica de ese lugar, con todas sus instalaciones, herramientas y demás bienes que componen su activo físico.

Art. 2° — Constitúyese una Junta Administradora, compuesta por la Municipalidad de Aguaray, integrada por el Intendente Municipal o su sustituto legal, por el Juez de Paz y tres vecinos caracterizados y contribuyentes del lugar, que serán elegidos por el Concejo Deliberante de ese Municipio, la que tendrá a su cargo la administración y el manejo de la Usina Eléctrica de que se hace entrega, con las facultades amplias que para tal fin fueran necesarias.

Art. 3° — El producido de las tarifas por consumo eléctrico, que podrán ser aumentadas o disminuidas con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, será destinado a recursos de la Municipalidad de Aguaray, debiéndose retener, en cuenta independiente, el diez por ciento como mínimo en concepto de reservas para la atención de la conservación y renovación de materiales, instalaciones y maquinarias de la Usina, sin perjuicio de la utilización de mayor porcentaje si ello fuera necesario. En tal caso, cualquier gasto de esa índole será afrontado con recursos municipales, salvo la necesidad de una inversión de monto considerable por sustitución de máquinas, destrucción de instalaciones, etc. que podrá ser afrontado por el Gobierno de la Provincia.

Art. 4° — Los gastos de mantenimiento así como el del personal, que a juicio de la Junta Administradora fuera necesario, será abonado con el producido de la explotación de la Usina y en consecuencia a cargo de la Municipalidad de Aguaray, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia, por medio de la Administración General de Aguas de Salta, a proveer por cuenta de la Municipalidad el combustible y repuestos necesarios, lo que deberá ser pedido con la anterioridad debida. El actual personal de la Usina a transferir, será to

mado por la Municipalidad de Aguaray en la medida y elección que esta considere necesario.

Art. 5º — El Gobierno de la Provincia por intermedio de Administración General de Aguas de Salta, se compromete a verificar periódicamente y asesorar sobre el funcionamiento de la Usina, el aspecto técnico de su desenvolvimiento, siendo a cargo de la Comuna, el pago proporcional del personal destinado a esos servicios.

Art. 6º — Por intermedio de Administración General de Aguas de Salta, procedase a hacer entrega de la totalidad de las instalaciones eléctricas de la Usina de Aguaray a la Municipalidad de ese lugar previo el inventario respectivo y levantamiento del acta de posesión, todo lo cual será registrado en la respectiva repartición a sus efectos contables y legales.

Art. 7º — La Municipalidad de Aguaray, deberá someter dentro de los quince días de notificación de este decreto, a aprobación del Consejo Deliberante los términos y condiciones de la cesión que se dispone, como así comunicar al Poder Ejecutivo el nombre de los dos contribuyentes que integrarán la Junta Administradora y su constitución respectiva.

Art. 8º — Por Escribanía de Gobierno se extenderá la escritura de transferencia correspondiente, dándose intervención a la Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

En copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 8443 —

SALTA, Mayo 28 de 1952.

I AUTOS I VISTOS: Este Exp. Nº 1414—G—1944, en que el Dr. Francisco Uriburu Michel, abogado, mayor de edad, con domicilio en la calle 20 de Febrero 81 de esta Ciudad, se presenta en representación del Dr. Enrique García Pinto, Gerente de la Compañía Salinera de Los Andes" en mérito del testimonio de poder general cuyo Testimonio corre a fs. 5, solicitando de esta Autoridad Minera, la concesión de servidumbre 1º — Para edificar en ella casas y dependencias para la Administración y Personal de la Empresa y Edificaciones destinadas para la elaboración de la Sal. 2º Para uso de los postes y de la Leña. 3º — Para el uso del agua a) — En el consumo del Personal. b) — En la elaboración de la Sal y, c) — En generación de fuerzas. Que la ubicación del terreno de 100 (cien) Hectáreas que mi mandante solicita, se hará en la forma indicada en el croquis que se acompaña, tomándose como punto de arranque el Tanque Colector del Ferrocarril, que a su vez se halla sobre la intersección de las siguientes visuales: Azimut 179º 15' al Nevado de Pastos Grandes; Azimut 30º 30' al Cerro Morado de Sijes; Azimut 355º 20' al Tanque de Agua de la Estación Olacapato, desde el cual se halla aproximadamente a una distancia de 3 kilómetros. — Desde el mencio-

nado Tanque Colector se miden con Azimut 68º 200.00 metros y en seguida con Azimut 158º, 420 metros para obtener el punto A., esquinero Sureste del cuadrángulo rectangular que formará la servidumbre pedida. — Desde A., con Azimut 45º se miden 600 metros para obtener el esquinero Suroeste B., desde B., con Azimut 338º, 1.666.67 metros para obtener el esquinero C., y desde C., con Azimut 68º 600 metros para obtener el esquinero D. y

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de terrenos para la instalación de obras conducentes a la explotación de una mina como se la solicita preceptivamente mediante indemnización a los propietarios, se encuentran entre las autorizadas por el Art. 48 Inc. 1º del Código de Minas en concordancia con el Art. 13— del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su explotación y demás actos consiguientes.

Que el Art. 55 del expresado Código, cuando se trata de la continuación de trabajos ya iniciados, cuya paralización causa perjuicios, o cuando los perjuicios no se han producido o no pueda fijarse fácilmente el valor de las indemnizaciones a causa de la extensión de las obras a realizarse o del gran número de los distintos propietarios, se pueda constituir la servidumbre previamente a indemnizaciones y otorgando fianza suficiente.

Que el recurrente funda la solicitud de servidumbre y su constitución previa a la indemnización, en la circunstancia de urgencia para la construcción de las obras que se expresan en su solicitud que considera indispensables para los trabajos que se realizan de explotación de la mina "Talismán" de su propiedad.

Que los peticionantes, fundándose en que la servidumbre solicitada es sobre terrenos fiscales no corresponde concesión desde que la cesión debe ser gratuita conforme al Art. 44 del Código de Minería. — Que según informen que obran en autos y demás constancias que existen en esta Delegación y que corren en otros expedientes análogos, no hay inconvenientes para autorizar la instalación y construcción de las obras proyectadas en esta servidumbre.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Código de Minería.

El Delegado de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera.

RESUELVE:

1º — Conceder el permiso de servidumbre solicitado por el Dr. Francisco Uriburu Michel, en representación del Sr. Enrique García Pinto Gerente de la Compañía Salinera de Los Andes consistente en la ocupación de una extensión de 100 (cien) Hectáreas de terrenos Fiscales situados a 3 kilómetros, más o menos, al Sur de la Estación Olacapato sobre el Kilómetro 218 del Camino Nacional de San Antonio de Los Cobres a Chile, en donde desemboca la Quebrada del mismo nombre en la Pampa del Salar de Cauchari.

Que dentro de la extensión del terreno a ocuparse se efectuarán las siguientes obras y usos.

a). — Edificar en ellos, casas y dependencias para la Administración y personal de la empresa y edificaciones destinadas para la elaboración de la Sal.

b). — Para uso de los postes y de la leña.

c). — Para el uso del agua, en el consumo del personal, en la elaboración de la Sal y en generación de fuerza.

2º — Que la ubicación del Terreno de 100 (Cien) Hectáreas que los titulares solicitan en esta servidumbre, se hará en la forma indicada en el croquis que se acompaña, tomando como punto de arranque el Tanque Colector del Ferrocarril que a su vez se halla sobre la intersección de las siguientes visuales: Azimut 179º 15' al Nevado de Pastos Grandes; Azimut 30º 30' al Cerro Morado de Sijes; Azimut 355º 20' al Tanque de Agua de la Estación Olacapato, desde el cual se halla aproximadamente a una distancia de 3 kilómetros. — Desde el mencionado Tanque Colector se miden con Azimut 68º 200.00 metros y en seguida con Azimut 158º, 420 metros para obtener el punto A., esquinero Sureste del cuadrángulo rectangular que formará la servidumbre pedida. Desde A., con Azimut 45º se miden 600 metros para obtener el esquinero B., desde B. con Azimut 338º, 1.666.67 metros para obtener el esquinero C., y desde C. con Azimut 68º, 600 metros para obtener el esquinero D.

3º — De conformidad al Art. 55 del Código de Minería, declarar constituida a favor de la Compañía Salinera de Los Andes, representada por su Gerente Dr. Julio Enrique García Pinto, a su vez representada por el Dr. Francisco Uriburu Michel, la servidumbre expresada y descrita precedentemente, sin caución previa por tratarse de Terrenos Fiscales.

4º — La recurrente, consecuencia de esta servidumbre debe respetar todos los derechos de terceros y siempre que no perjudique la explotación de las minas colindantes todo de acuerdo con el Art. 51 del Código de Minería.

5º — Notifíquese por Secretaría de Minas, al representante legal de la Compañía Salinera de Los Andes; dése vista al señor Fiscal de Estado de la Provincia; Publíquese en el Boletín Oficial y repóngase las fojas. — Luis Victor Outes — Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional. — Ante mí: Angel Neo. — Escribano de Minas.

EDICTOS DE MINAS

Nº 8444 — EDICTO DE MINA: Expediente Nº 1260—S" La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación, Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dicho Sr. Delegado Nacional de Minería: Rafael A. Del Cario, por derecho propio, en el expediente 1260—S, de la mina "TOLAR GRANDE", al Sr. Delegado digo: Que como consta en el Boletín Oficial que acompaño, el auto que declara la vacancia de esta mina y su registro como tales ha publicado de acuerdo a lo or-

denado por esa Delegación; en consecuencia corresponde y pido se me conceda esta mina como vacante, de acuerdo al art. 7 de la Ley 10.273. Será justicia: R. A. Del Carlo recibido en Secretaría hoy 28 de Agosto de 1952, horas 10. Neo. — Salta, Agosto 28 de 1952. — Regístrese en "Registro de Minas", el precedente escrito y su proveído. — Publíquese edictos en la forma y término de Ley (arts. 118 y 119 del Cód. de Minas) Ombes. En 1° de Setiembre de 1952. Se registró la ordenado en "Registro de Minas N° 2 fs. 179/1 Neo. — Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Setiembre 4 de 1952.

Angel Neo. — Escribano de Minas.
e) 5, 16, 26/9/52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8437 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Neva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 7 Has. del inmueble "San Miguel", catastro 123 de Coropampa (Guachipas). En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la Higuera Coropampa.

Salta, Septiembre 3 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

N° 8436 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Mercedes L. de Neva e Hijos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,10 litros por segundo proveniente del Río Guachipas y de 5,25 lseg. del Arroyo El Molino, 4 y 10 Has respectivamente del inmueble "San Vicente", catastro 276 de Guachipas. En estiaje tendrá turno de 24 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la higuera Coropampa y de 3 días en ciclos de 30 días con todo el caudal de la Higuera Molino del Bajo, para dichas superficies.

Salta, Septiembre 3 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

N° 8433 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANUEL CONDONI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal

de 2,20 lseg. y proveniente del Río La Caldera, catastro 145 de su propiedad catastro 145 de La Caldera

Salta, Septiembre 3 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

N° 8429 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Nicolasa Duarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 lseg. por segundo proveniente del río Yatao 1 Ha 5000 m2. de la fracción El Durazno, catastro 173 de Metán.

Salta, Septiembre 2 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 24/9/52.

N° 8423 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Esteve tiene solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del Río Las Pircas, 30 Has. del inmueble "Entre Ríos", catastro 588 del Departamento La Viña. Asimismo, tiene solicitada la INSCRIPCIÓN en el "Catastro de Aguas Privadas", del Arroyo El Lampasar que nace en los cerros "Los Todos", dentro de la precitada propiedad "Entre Ríos".

Salta, Septiembre 1° de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/9/52.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 8397 — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros
REMATE ADMINISTRATIVO
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
DOS INTERESANTES FINCAS RURALES
Ventas "ad corpus"

Por disposición del Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta el día VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE a las 11 HORAS en el hall del propio Banco, calle España N° 625 venderé en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan los siguientes inmuebles:

A) FINCA denominada "ZAPALLAR", ubicada en el partido de Las Cañas, Departamento de Rosario de la Frontera, apta para agricultura ganadería y con bosques. — Se calcula una superficie aproximada de 448 Has, o lo que resulte dentro de los siguientes límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dña. Manuela Zambrano de Salinas; Este, con terreno de la misma señora y de Don Mariano Pereyra; Oeste, con la mitad de la finca Bella Vista de Dña. Lucinda B. de Paz

y Sud con la misma finca Bella Vista y terreno de Don José N. Pintado.

BASE DE VENTA: \$ 8.500. — (OCHO MIL QUINIENTOS). — 20% de contado y en el acto y el 80% con Hipoteca al 5% trimestral; intereses adelantados por trimestre al 8% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

B) FINCA denominada "TRES CRUCES". — Fracción B—, ubicada en el partido de la Quebrada de El Toro, Departamento de Rosario de Lampa con extensión de 12.623 Ha. 2850 ms2. y encerrada al plano de división de condominio dentro de los siguientes límites: Norte y Nor-Este, calle Resado y Provincia de Jujuy; Sud, fracción B de Héctor Labatti y fracción C del concurso de Macedonio Rodríguez; Oeste, finca Toro y Punto Negro de B. S. de López y T. Diez Gómez.

BASE DE VENTA: \$ 3.202. — (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS) 20% de contado y en el acto, y el 80% con Hipoteca al 5% trimestral, intereses adelantados por trimestre al 8% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero
e) 13/9 al 25/9/52.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8441 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional, Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13,723 — Km. 41,720, \$ 6.047.056,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de septiembre a las 15 horas, en Avenida Maipú 3, 2° piso, Capital Federal.

Salta, Septiembre 3 de 1952
e) 4 al 25/9/52.

N° 8351 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 2.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbera a Rivadavia —tramos: —Estación Río del Valle a Estación Mollinedo, y Estación Mollinedo a Viscachera. — Fondos de Coparticipación Federal. — Presupuestos \$ 1.696.448,63 y \$ 1.604.205,72 mls. respectivamente.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 5 de septiembre de 1952 a las 11 horas.

e) 6, 8, 11, 13, 18, 20, 22, 25, 27, 29/9/52.
e) 3, 5/9/52.

SECCION JUDICIAL

N° 8435 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de El Carril cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN MACEDONIO VILTE para que dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal, hagan valer sus derechos.

EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952.
RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz
e) 4/9 al 16/10/52

N° 8431 — SUCESORIO. — Juez de 2° Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 13 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

EDICTOS SUCESORIOS

N° 8438 — SUCESORIO: — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de la Inst. 3a. Nom. C. C., cita a herederos o acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 29 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8427 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de Espílitu y Pedro Coquet, por treinta días. — Salta, 29 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8425 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BURGOS DE ACOSTA.

Salta, Agosto 29 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8423. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 19/10/52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 29/8 al 19/10/52.

Nº 8409. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA e SELVA ARGENTINA ESCALERA CORRALES. — Salta, Agosto 14 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 25/8 al 6/10/52

Nº 8406. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don FRANCISCO HIGINIO LARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Salta, 13 de Agosto de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado

e) 22/8 al 3/10/52

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANALLA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Salta, agosto 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8402. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, titular de Rosario de la Frontera, Fra. Sección, cita

a los herederos de Hermeida Ochoa de Vistaluz de la go. de Ferreyra Rosario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. — Francisco C. Nuñez, Juez de Paz.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8401.

El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAXIMILA o MACIMILA. — Salta, agosto 8 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8395 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicanor Chilo e Inocencia Velazquez de Chilo citándose a herederos y acreedores.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

Salta, 5 de agosto de 1952.

e) 18/8 al 29/9/52

Nº 8394 — TESTAMENTARIO

El Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 14 de agosto de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8388 — SUCESORIO: — Juez Cuarta Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 14/8 al 26/9/52.

Nº 8382 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 29 de mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8381 — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 28 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8380 — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8374 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELODIA YAÑEZ DE LA

MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 6 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 11/8 al 23/9/52.

Nº 8372 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de ANGEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 23/9/52.

Nº 8368 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta Julio 22 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8364 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. —

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 9/8 al 22/9/52.

Nº 8359 — El señor Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino e Rufina Segundo Abán. Salta 4 de Agosto de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8357 — EDICTOS SUCESORIOS: El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don José Luis Sueldo, bajo apercibimiento legal. — Salta, 30 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8355 — EDICTOS SUCESORIOS: El Juez 3a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RITA RUIZ de MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8353 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA e VICENTA LUISA ALVARADO de SCHULZE.

JORGE ADOLFO COQUET — Secretario

e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8352 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Contreras. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.

e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8358. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña Emma o Ema Navamuel de Diez. — Salta, 28 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8347. — EDICTO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR o TABAN ABRAHAM ESCANDAR Salta, julio 25 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8343. — SUCESORIO: — El Juez de 1.ª Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Eduviges o Cécilia Eduviges Romero de Ruerta (Hoy de Guaymá), por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — Urribarrí. — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8342. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2.ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Francisco Vaca y Milagro Posada de Vaca.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8349. — EDICTO — SUCESORIO: El doctor JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIOVA o ZEMORA ROMERO VIUDA DE BARRIENTOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado.

e) 1º/8 al 12º/9/52

Nº 8334. — SUCESORIO: Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colque de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952.

e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8331. — Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8329. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WILDE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8326. — SUCESORIO. — Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MÁNUELA COLQUE DE YONAR bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8320. — SUCESORIO: — El Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio García o García Paloma. Salta, Julio 18 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8319. — El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 1.ª Nominación cita por TREINTA días a herederos y acreedores de Ramón Benjamín Cancino, Salta, Julio 22 de 1952.

JOSE A. COQUET — Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8315. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Primera Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil Dr. Francisco Pablo Maoli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO VELAZQUEZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta Mayo 15 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8311. — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio de doña ZOLA LEON DE SAPAG o Zola Leon de Sapag, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores lo que se hace saber a sus efectos.

Metán Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8310. — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio que se tramita, por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ARIAS lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8304. — Jerónimo Cardozo Juez primera instancia primera nominación civil y comercial declara abierta la sucesión de don Angel Molina y cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores y demás interesados.

Salta, 3 de Julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8302. — SUCESORIO: — El Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dolores o Dolores o Felia Martínez de Alarcón o Dolores Cabrera de Alarcón y en particular, a los legatarios instituidos: NICEFORA CABRAL DE BOTELLI RAUL SALVADOR ARGANARAZ, RAMONA ALARCON Y JUANA ALARCON. — Salta,

Julio 18 de 1952.

SECRETARIO. — 3 palabras testadas no valea.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 21/7 al 1º/9/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8418. — POSESION TREINTAÑAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos: "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Límite: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días, Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8417. — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERILES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION", en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; límite: Norte, Lote 5, herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Restituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8416. — POSESION TREINTAÑAL. — LAURENCIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Límite: Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud, Lote 3 herederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO" o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Límite: Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud, Lote 8, herederos Gregorio Aquino, Es'e, Ramón Serrano y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952.

S/br: 3— El líneas: y Hermenegildo Ten. — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8409. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Alejandro Paz y Petronila Paz de Cansen, deducen información posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, catastro 1515, formado por las manzanas Nº 48 y 49 sección tercera del plano catastral de dicha ciudad; limita por el Norte, con manzana 70 y 47 Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón Abraham; Este, manzana 17, de propiedad municipal; y Oeste, manzana 50, también de propiedad de Simón Abraham. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal. — Salta, 4 de Agosto de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5/8 al 17/9/52

Nº 8337. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejarca, no solicita posesión treintañal inmueble A va, rado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de fren,

te; 65.54 metros de fondo en costado ESTE; 67.06 metros en costado OESTE y 1389 metros en el contrafrente, limitados: Norte, calle Alvarado; Sud, Miguel Gómez hoy Jesús Zigarán; Este, Oreste Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, herederos de Carmelo Martesarena hoy Francisco Belgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8333 — POSESORIO. — El Juez Civil de 1ª Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión deducida por EXEQUIEL LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE ARAMAYO, en inmueble ubicados en San José de Cachi, denominados "Vallecito", Límites: NORTE: cumbre de la "Paya"; SUD, río "Honduras" que separa propiedad Antonio y Natividad Gonza; NACIENTE, estancia "Huerta" de Isolina Avalos de Aguirre, hasta las piedras blancas del abra "Agua Escondida" y OESTE, abra "Hondura" separa propiedad sucesión Gonza.

"TERRENO", limita: NORTE, quebrada "Morro"; SUD, sucesión Gonza; NACIENTE, cauce del río "Hondura" y OESTE, sucesión Gonza, 200 metros al Oeste de la casa. — Salta, 22 de julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario. e) 28/7 al 8/9/52

Nº 8323. — POSESION TREINTAÑAL. — Salustiano y Marcelina Jurado, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal, finca "Villa Vieja" y "Huerta Vieja", ubicada en el partido de Los Yacones, Departamento de La Caldera, con límites: Norte, propiedad de Rita Arroyo; Sud, de Lucio Ortiz y Luis Patrón; Costas: Oeste con Río del Potrero del Castillo. Catastro 56 La Caldera. Cítese a los que se consideren con mejor derecho por treinta días. — Salta, 22 de julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado. e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8322. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial presentóse PETRONA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO solicitando posesión treintañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado en San Lucas, departamento San Carlos, constituido por las fracciones llamadas "Lampacato" y "El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos límites generales son: Norte y Este, con quebrada San Lucas; Oeste, filo de derrumbaderos que separa de propiedad de Elías Villanueva; Sud, serranías que separa de propiedades de herederos Francisco Bravo y Díaz. Exceptúase de la posesión una fracción de Mauricio Morales situada en la esquina Nor-Oeste de la superficie comprendida dentro de los expresados límites. El Juez de la causa Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a quienes se consideren con mejores títulos respecto al mencionado inmueble. — Salta, 18 de julio de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado. e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8316 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Saide Abraham

Hadad, solicita posesión treintañal finca Puestito, en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesto de 3 fracciones: Primera: Norte, Chamical; Sud, río Naranjo; Este, fracción Nº 2; Oeste, propiedad de Ernesto Herrera. — Segunda. — Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este, sucesores Cecilio Teseyra; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este herederos Giménez y Oeste, Remigio Vega. — Catastro Nº 559. — Cítese interesados por 30 días. Salta, julio 17 de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8308 — POSESORIO: — José Guzmán solicita posesión treintañal lote terreno con casa ubicado en pueblo Payogasta, Cachi. — Límites y dimensiones: Norte, Salomón Nassur y Secundino Calca, 34.40 mts.; Sud, terrenos de la Curia y Plaza Pública, 31.20 mts.; Este, sucesores Fabriciano Erazo 22.30 mts.; y Oeste, camino público, 23.90 mts. — Catastro 420 de Cachi. — Cítese interesados por treinta días. — Juzgado Civil Primera Nominación.

SALTA, Julio 17 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8303 — POSESORIO: — MAXIMA MENDOZA DE SOSA, por ante Juzgado de 1ª Nominación Civil y Comercial ha solicitado reconocimiento de adquisición de dominio por posesión treintañal del inmueble ubicado en Partido Cerro Negro, Rosario de la Frontera limitado: Norte: Nicamor Reyes y Río Aragón, Sud: Zanja Las Salinas que separa de Vinallio; Oeste: Nicamor Reyes y Los Rodeitos y Este: línea que parte de la Junta de los Ríos Aragón y Tacuruces y que pasando por el Morro Alto del Agua Amarga va hasta la Zanja de las Salinas, línea ésta que separa las propiedades Las Higuieritas y Carahuasi. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, julio 10 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 21/7 al 1º/9/52.

DESLINDE MENSURA Y AMONAJAMIENTO

Nº 8307 — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza treinta días colindantes é interesados deslinde, mensura y amonajamiento solicitado José Elías Mele fincas Higuaití y Tocón o Laguna de los Potreros, unidas, con 2.499 y 3.332 hectáreas respectivamente, situadas Departamento San Martín y limitadas conjunto: Sud, finca Tonono Loreza Albra; Norte, Buena Vista y terrenos fiscales; Este, terrenos fiscales y Oeste, río Itiyuro, por agrimensor Napoleón Martesarena y conformidad prescripto artículo 570 concordantes Código Procedimientos, señalándose martes y viernes o subsiguientes hábiles caso feriado notificaciones Secretaría. — Salta, 18 de julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8305 — En juicio deslinde, mensura y amonajamiento fincas Lourdes y Lapachal promovido por Bernardo Severo Galarza Lea Plaza, situadas Departamento San Martín (antes Orán) limitadas: Norte, paralela 22; Sud, La Banda de

moada Pacheco de Soruco; Este, terrenos fiscales y Oeste, Arroyo Fositos el Sr. Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Segunda Nominación, dispone que se practiquen las operaciones por el agrimensor Napoleón Martesarena, citándose a colindantes é interesados por treinta días alicuotes Para Salteño y Boletín Oficial conformidad artículos 573 y concordantes Código Procedimientos, y señalada para notificaciones Secretaría días lunes y jueves o subsiguientes hábiles caso feriado. Salta, 2 de julio de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 21/7 al 1º/9/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8445 — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez C. y C. de 1ª Nominación, en Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos: sucesión Aniceto Torres Avendaño, subastará con base de \$ 14.800.— m/n., el inmueble denominado "San Bernardo", ubicado en Partido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín (antes Orán) con media legua de frente por dos leguas de fondo, dentro siguientes límites: Este, finca "San Esteban", Oeste, "El Totalal de Aniceto Avendaño de Ortiz; Norte, Estación "La China" de Aniceto Latorre, y Sud, Río Bermejo. Contiene mejoras como casa, cercos, corrales, etc.

Venta ad-Corpus

Títulos: Fº 262 asiento 618 Libro F Dpto. Orán e) 5/9 al 20/10/52.

Nº 8432 — Por ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE

HELADERA ELECTRICA "General Electric" El día 16 de Septiembre p. a las 17 horas en mi Escritorio — Deán Funes 960 — venderé SIN BASE, dinero de contado, una Heladera "General Electric", alcontinua, de 4 puertas, color blanca, usada, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Diego R. Sánchez, con domicilio en Rivadavia esq. Richie — TARTAGAL. En el acto del remate 50 % del precio de venta y a cuenta del mismo. Autos: "Ejecutivo Marconetti Ltda. vs. Diego R. Sánchez, Exp. 16543/52" Juzgado de 1ª Instancia y 4ª Nominación. Comisión de Arancel a cargo del comprador — Salta, 2 de Septiembre de 1952.

e) 3 al 12/9/52

Nº 8428 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

De la Corporación de Martillores El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amanda Schulse de Saravia" Exp. Nº 30.796/52, ha ordenado el remate CON BASE de dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 20.533.32 m/n el inmueble ubicado en El Quebrachal, Partido de Pitos, Dpto. de Anta. LIMITES: Norte, con terrenos de Arnaldo Rejtman y de S.a. Reymundi de Moroy; Sud con terrenos de Casim Ramadan y

de Santiago González ante, de Javier J. Saravia, Este, con terreno de Sra. Reymundi de Morsy, y Oeste, calle pública que separa de Est. Ferrocarril. — Nomenclatura catastral manzana C, Parcela 6. — Catastro 5/6. — Títulos inscriptos a fl. 343, as. 1 Libro I Reg. In. de Anta. GRAVAMENES: Hipoteca por \$ 30.000, en 2º término a favor del Dr. José María Saravia, registrada a fl. 345, as. 4, Libro I Reg. I. de Anta. El jueves 16 de Octubre de 1952 a las 10 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como señal. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8424 — JUDICIAL
Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Negrete José vs. Poma Martínez Angel Martín — Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 venderé en pública subasta, dinero de conato y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS NACIONAL DE CLEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierra y Bejrano, individualizado como Lote Nº 6 Fracción uno A. Partida 1979 — Título inscripto Folio 409 — Asiento Nº 1 — Libro 9 Metán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.
MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero
e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8392 — JUDICIAL
Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo — Alfredo Ladru Arias vs. Panny Solís de Chocebar" Expte. Nº 12275/950, ha ordenado el remate CON BASE \$ 6.000. — m/n. del inmueble ubicado en esta Ciudad calle Catamarca 1075. — Extensión: 10 mts. frente, por 34.37 mts. en su lado Norte y 33.91 mts. en lado Sud. — Superficie 341 mts. Límites: Norte con lote 71; Sud, lote 69; Este, lote 89, y Oeste, calle Catamarca. — Títulos de dominio registrados a fl. 51 cs. 68 del Libro 16 de Títulos Generales. Catastro 9269. — Embargo registrado a fl. 85, as. 127 Libro 13 de Gravámenes. — El 4 de Septiembre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% como señal. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 14/8 al 4/9/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8390 — CITACION A JUICIO. — La Cámara Civil y Comercial de Salta, en autos: "DESALOJO RAMON AGUILAR vs. ANDRES AVELINO ROMA NO", Expte. 3233/52, cita al demandado a comparecer en juicio y comparecer audiencia 25 septiembre horas 11.30 bajo apercibimiento artículos 547 y 548 Código Procedimental.

Salta, 13 de Agosto de 1952.
JORGE E. ALDAY — Secretario
e) 18/8 al 12/9/52.

Nº 8384 — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita a don Nudeman David, para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Esperanza Teraer, por nulidad de matrimonio, por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor, en caso de comparencia. — Salta, marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 10/9/52

Nº 8383 — CITACION. — Por disposición Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita a Raquel Mirkin para que comparezca en juicio de divorcio promovido por Gregorio Kohan, bajo apercibimiento designarle defensor de oficio que la represente. Edictos por veinte días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 13/8 al 10/9/52.

Nº 8377 — El Juez de 3ra. Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Walda Vázquez, en el juicio adopción de su hija Teófila Inés Vázquez s/p. Orlante José y Estelania González de Orlante. Salta 5/VIII/952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/8 al 9/9/52.

Nº 8371 — EDICTO CITATORIO: Cítase y emplázase a Martín Michel Torino, para que en el término de nueve días constituya domicilio legal en el radio de Diez cuadras de este Juzgado y conteste la demanda que por destitución de albacea en el juicio sucesorio de Abel Michel Torino le ha promovido por ante este Juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, doña Elsa Figueroa de Michel Torino y sus hijos menores, bajo apercibimiento de tenerse por domicilio esta Secretaría y por contestada en rebeldía. Salta,

seis de Agosto de 1952. — JULIO LAZCANOS, Secretario Letrado.
e) 11/8 al 8/9/52.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8418. — REHABILITACION COMERCIAL. Doctor RAMON ARTURO MARTI, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, hace saber por ocho días que don MOISES ELIAS ALEM, ha solicitado su rehabilitación comercial. — Salta, Agosto 27 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 1º a 10/9/52.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 8434 — EDICTO. — El Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro hace saber: Que en el expediente Nº 20377 ha decretado el estado de quiebra de José Alberto López, comerciante establecido en la ciudad de Salta, calle Rondeau Nº 503/5, que explotaba los ramos de Almacén y Heladería, habiendo fijado el día 6 de Octubre de 1952 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos. Igualmente hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público don Pedro A. Molina, quien ha fijado domicilio a los efectos legales en la calle Leguizamón Nº 637 de esta ciudad. — Salta, Septiembre 2 de 1952.

ENRIQUE GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 4 al 10/9/52.

SENTENCIA DE REMATE

Nº 8442 — En ejecución Santiago Adriano Araujo contra Manuel Antonio de la Hoz Sr. Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro interinamente cargo Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, dictó sentencia remate ordenando llevar adelante ejecución hasta que acreedor haga íntegro pago, capital, intereses costas reclamados, con costas regulando honorarios Dr. Ernesto T. Becker en dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos sesenta centavos y procurador Santiago Fiolí ochocientos veintiseis pesos veintiocho centavos moneda nacional.

Salta 28 de Agosto de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5 al 9/9/52.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

FRANCISCO CABRERA
Escribano de Registro

Nº 8443 — Los que suscriben, JORGE DURAND GUASCH, YAMIL CHIBAN, EDUARDO SALEM y FRANCISCO PRIETO, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y do-

miliados en esta ciudad de Salta, Paseo Güe... Nº 1, en Alvarado Nº 821, en Alvarado Nº 393 y en 25 de Mayo Nº 264, respectivamente, como únicos miembros de la sociedad "C. E. F. A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumentos privados de fecha 10 de noviembre de 1949 y de fecha 10 de abril de 1951, inscriptos, respectivamente, al folio 130, asiento 2126 del libro 24 y al

folio 110/111, asiento 2558 del libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia, convenimos lo siguiente: PRIMERO: El socio señor Francisco Prieto cede y transfiere a los demás socios nombrados la totalidad de los derechos que le corresponden en la mencionada sociedad "C. E. F. A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", consistente en mil cuotas, de capital de cien pesos

m/n. cada una, totalmente integradas, y en los demás derechos que le corresponden y/o pudiere corresponderle por utilidades, reservas y todo otro concepto, sin reserva alguna de ninguna naturaleza y libre, todos ellos de gravamen, condición y restricción. La totalidad de tales derechos es adquirida por los cesionarios en la proporción de doscientas cuotas de capital por el socio Jorge Durand Guasch y de cuatrocientas cuotas de capital por cada uno de los socios Yamil Chibán y Eduardo Salem; el precio de la cesión ha sido convenido en la suma de cien mil pesos m/n. cuyo importe, en la parte proporcional a cargo de cada uno de los cesionarios ha sido, con anterioridad a este acto, íntegramente abonado por ellos al cedente, quien les otorga por este instrumento suficiente recibo y carta de pago, subrogando los en consecuencia en la totalidad de los derechos y acciones cedidos.

SEGUNDO: Como consecuencia de la cesión formalizada en la cláusula precedente, la sociedad continúa integrada por los socios Jorge Durand Guasch, Eduardo Salem y Yamil Chibán como únicos miembros de la misma, y su capital que importa la suma de quinientos cincuenta mil pesos m/n. constituido por cinco mil quinientas cuotas de cien pesos m/n. cada una, queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de dos mil setecientas cuotas de un valor total de doscientos seten-

ta mil pesos nacionales, para el señor Jorge Durand Guasch, y de mil cuatrocientas cuotas de un valor total de ciento cuarenta mil pesos m/n. para cada uno de los señores Eduardo Salem y Yamil Chibán.

TERCERO: Designase Gerente de la Sociedad en reemplazo del señor Francisco Prieto al socio señor Yamil Chibán, quien podrá actuar en forma conjunta, separada o alternativa con el otro Gerente señor Eduardo Salem, en la forma y con las facultades señaladas en la cláusula octava del instrumento social de fecha 18 de abril de 1951 mencionado al comienzo de este documento; déjase aclarado que el ejercicio de la gerencia será simplemente facultativo para el socio señor Yamil Chibán, quien, por lo tanto, no tendrá derecho a la retribución señalada para los gerentes sino en los casos y por el tiempo en que hubiere ejercicio efectivo de la administración. — Aclárase, asimismo, que no pesarán sobre ninguno de los socios actuales las obligaciones especialmente establecidas a cargo del señor Francisco Prieto en la cláusula décimo—primera del mencionado instrumento social del 18 de abril de 1951.

CUARTO: Las utilidades y pérdidas de la sociedad serán distribuidas entre los socios, a partir de la fecha, en partes iguales, y el quorum a que se refiere la cláusula décimo—primera del contrato originario de constitución

de la sociedad se formará con dos socios — **QUINTO:** Quedan en vigencia todas las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la sociedad, de fecha 10 de noviembre de 1948 y en el modificatorio de fecha 18 de abril de 1951, mencionados al comienzo de este instrumento, que no estuvieren expresamente modificadas en el presente.

DE CONFORMIDAD, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, y un quinto a las fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.)
J. DURAND GUASCH — YAMIL CHIBAN.
— EDUARDO SALEM — FRANCISCO PRIETO.

e) 4 al 10/9/52.

Nº 2439 — A los efectos prescriptos en el artículo 12 de la Ley 11645 se hace saber que por ante esta Escribanía se transfirieron 16 cuotas Sociales de \$ 1.000.— m/n. cada una, que tenía don Domingo Emeterio Espagnol en la razón social ESUR, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada a favor de don Luis Villa. — Francisco Cabrera Escribano. — Santiago del Estero 555 — Salta.
Salta, Septiembre 1º de 1952

e) 4 al 10/9/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 426 — COLEGIO DE ABOGADOS

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de septiembre próximo a horas 11, en nuestra sede en el Palacio de Tribunales, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y balance del ejercicio terminado.
- 2º) Elección de miembros del H. Directorio.

Conforme a prescripciones estatutarias, si no hubiere "quorum" a la hora señalada la asamblea se constituirá válidamente media hora después de aquella, con el número de asociados presentes.

Salta, 27 de agosto de 1952.

MDORO ALMADA LEAL RAUL FIORE MOULES

Secretario

Presidente

e) 2 al 8/9/52.

Nº 8404. — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de Septiembre próximo, a horas 18, en el local del Colegio, calle Zuñiga Nº 493, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la situación legal y gremial del Colegio de Escribanos de Salta con respecto al Sindicato de Escribanos de Salta.

- 2º — Consideración del anteproyecto sobre jubilación notarial. Salta, agosto 21 de 1952. — FRANCISCO CABRERA, Presidente. — JUAN PABLO ARIAS, Secretario.

e) 22/8 al 4/9/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numerosos los anuncios que se tornen eficaces con el funcionamiento de los boletines que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que los suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el caso de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de aclarar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3643 del 11/7/52 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.183 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR